Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por FRANCISCA VEGA MARIN, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura, Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Area Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Página 2 de 20 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,043 de fecha 26 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Zapata y Lopez, Notario Público número 225 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 361250.
- **II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Francisca Vega Marin, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,043 de fecha 26 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Zapata y Lopez, Notario Público número 225 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 361250 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, maquila, diseño, instalación, curso, reparación, mantenimiento, representación, distribución, comodato, comisión, consignación, importación y exportación, asistencia técnica y servicios integrales de equipos destinados a la medicina, osteosintesís y prótesis e instrumental quirúrgico y de laboratorio, medicamentos de uso médico odontológico y veterinario, con aparatos e instrumentos de medición, comunicación, computación, sonido, vídeo, reproductores de imagen, televisores, así como de sus accesorios, partes, refacciones, consumibles, insumos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: MME070126FLA.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y687484610 5.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 20

gina 3 de 2



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- **II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- **II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Playa Langosta número 33, Colonia Reforma Iztaccihuatl Norte, Código postal 08810, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal; teléfonos: 55 79 36 92; correo electrónico: ventas@maineq.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$226,115.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

pop

Página 4 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fisal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Página 5 de 20

2



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- **b)** Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER,

Página 6 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL A-019GYR040-T24-2015

S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo 20 (veinte) de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al Anexo 13-A3 de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

,0

parte //

Página 8 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

Pagina 9 de 20



Contrato Número 15Bl0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- **B.** Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Página 10 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificaran el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de

á de

Página 11 de 20



Contrato Número 15Bl0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del

Página 12 de 20



Contrato Número 15Bl0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

1

Página 13 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza. apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la 129 Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena

Página 14 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presențe instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página-45 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- **11.** En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- **12.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 16 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR' entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL_INSTITUTO**", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

CÓORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 18 de 20



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y

Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL\SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal RANCISCA VEGA MARIN Apoderada Legal

Pagina 19 de 20



Contrato Número 15Bl0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS SUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Medico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,

Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional

Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0384 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FINC/PDA



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRAIOS

SINALETTO

9

×



DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad őe **operació**n financiera COORDINA CIÓN DE PRESUPLIESTO E INPORTACIÓN PROGRAMATICA



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

ing. Jesús Guajardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:

095384611320/344 y 0396

El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,594.70, asimismo, se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,566,081.28, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

0950GYR0001 K012 pital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanalizato. 11 Guanaluato 1.090.533.843

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; antículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sester Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Nivel Central

130

Monto original con IVA:

92,566,081,28

(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 28/100 m.n.)

Detaile No. OLI

109/0693 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> Atentamente, El Coortinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERÀ COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

ing, Jesús Guatardo Priones Coordinador de Infraestructura Inmobillaria

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

	A
	4
De la se skilled de f tipe fegyl énjoir	4 y 4380

El Tatular de la División, de Evaluación y Seguimiento Financiaro, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,592,70, asimismo, se emita un lucividad referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,566,081.28, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de inversi	ión (OLI)
No. 0990016B3000/BMI/ 428	,1605

Mormatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e Inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de las administrativos participas obras pás has par inclusivames, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no del las del las disposiciones aplicables.

Lo rekelvo a la celebración da centratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dissouesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Públicas

Est apartante considerár las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y chicaz de los ecursos fluxicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", adentás de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso elicitate, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la medernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).

in para: Wargas Rivar Defe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/APOR/MG

Volante No. 2015001776 y 2015000254

CO Service Line

Página 2 de 3



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN PINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÍATICA

OLI No.: 428/ 200

Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato. Nombre del programa o proyecto:

0950GYR0001 25912

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP:

No. de programa o proyecto PREI: 08110001

	2 %	2		PRE! Milanium Presupuesto del Destino del Blen	suppesto del De	estino del	Blen		SAI		HQQ							clife	clitas en pasos
Tipo de Blen	20.00		CUR					-		1			PREI Mitenium Control de Compromisos	Comment	e Compromise	80	N.	Monto autorizado	Γ
	ransaccion	Solicatud		Municipio /Estado	Ubicación	5	Costo	GPO-GEN E	ESP DIF	VAR A	ID de Articulo Descripción	ure	URG Ubleadon UI	- diagram	Cuenta	Periodo	No. de	Precio Unitario con	mports Total
Angrapes Marlines	44707040					1								S	1	und -	metres	NA AN	CONTIVA
Aparatos Médias	11787048	0000157533	= 3	LEON		П	П	531-632 0554	න	- 10	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	2	100530007 000000	420000	007020400	100,000	,		
Aparatos Méritos	11787050	0000467634	= =	LECN		Π.			23	10	16376 COLPOSCOPIO CON LASER, DESCRI	8	00530007 099001	7	0 19850108	SOUTSWARE	- -	1,740,000	1,740,000.00
Aparetos Médicos	11787051	0000157644	E	LEÓN	11170047 110501	Т	ZUNZUN	531-252 0033	8 8	<u>ε</u>	16378 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	60	08530007 088001	۲	13350109	2045M08	- ~	920,000	6, 116, /32, bis
Aparatos Médicos	11787052	0000157577	111	LEÓN	11170047	7	T	531-019 040 531-044 nos	T	5 8	18400 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	60	08530007 098001	H		2015M06	60	184.300	682 900 00
aparatos Médicos	11787053	П	111	LEÓN		Т	Г	531-107	200	1 2	104101 VENTILABLIK WOLUMETRICO NEONATA	8		÷	·-	2015M06	29	1	(3.717.828.50
sparatos Medicos	11787054	П	11	ILEÓN		1	L	31,945	Т	1 2	ACAM SETEDII 178DOB DE MADOR DATESTO	8		+	13350109	2015M0S	-	1	848.418-48
Aparatos Madisos	11787055			LEÓN	11170047 1	Г	П	531-385 083	20	E		8		Ì		2015M06	2		2.088.000,00
Contract Medical	11787058	0000457600		LEÓN	11170047 1	Ţ		531-632 DEE	T	E	1020AICENTDAY DE LICATED SECTOR LIFE	8	_	┪	=	2015M06	2	Ĺ	1,948,800,00
ADBIATIOS INSCITIONS	11928537			LEON			Г	631-385 093	Τ	1	18924 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	8		÷	=	2015M08	1	L	3.278,750,00
Mobilions Macino	11787011	╗	111	LEÓN	11170047 1		Г	531-107 013	8	5		B 8		-	_	2015M0B	-		1,032,400,00
Wohillerin MacTim	1178/012	Т	=	LEON		110501	Γ	531-148 153	Γ	5		200	100080 /0008680	+	_	2015M0B	2	95,732	181,464.14
Mobiliario Mikalio	11/8/013	7	7	CEON				631-148 154	Ī	5		3 8		7	-	2015M0B	-		1,763,623.08
Mohitiario Mádico	11101014		11	EON		110501 2		531-156 0089	8	5		3 8	DOESCOUT OSSOCI	+	_	2015M06	-		1,992,294.21
Mobiliario Médico	44707048	ΠŢ	11	LEON	11170047 11			531-291 0028	ö	5	11759 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODILI	8 8		7	_	2015M08	6		1,813,500.00
Mahillan Modio	11707010	П	5	LEON	11170047 110501	П		531-324 0169	8	5	11779 ECOCARDIDGRAFO TRIDIMENSIONAL	8 8		+		2015M08	-		148,244,21
Mobilisto Modin	44707017	Т		LEON	11170047 11		200200 5	531-325 0069	0	25	11782 UNIDAD PARA III TRASONOCOACIA OC	8 8		+	0 13350109	2015M06	-	4,315,925	4,315,924.70
Mahillaria Médico	11/0/018	П		LEON		П		Ĭ	8	2		9 8		+		2015M08	_		1,083,217,98
Mobilizato Madien	11/6/078	Т.		LEON				9	5		12	8 8	٠.	+		2015M06	-		3,461,400,20
	11/6/020	T		LEON	11170047 11			531-333 0317	5	5		8 2	_	7	-	2015M06	3		1,208,422,55
	11/0/021	Г	F	LEON	11170047 110501		П	531-341 040B	100	7		3 8		1	_	2015M0B	62		1,331,681,43
	44707000	Ŧ	= 1	LEON	11170047 11		П	531-341 0564	5	- -		3 8	ODESCOOL CAROO			2015M08	-		6,006,480.00
Mahillario Marino	44707004	Т		LEON		: 1	200200 5	531-341 2248	10	F	11818 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	8 8		٦.	_	2015M06	-		2,471,023.00
dobilisho Meston	1178702E	DOGGE TEAM	E ;	TEON			J	531-341 2470	9 103 10	=	11823 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	200	DOSSIDOR DESCO	DOM:		Z015M08	-		2,650,000,00
Robilizario Méditon	T	Т		TOWN	11170047 11	╗	П	2	5	9	11828 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	8	-		13000108	COLORANGE	-	_	,729,000,00
Nobilizaria Médico	T	Т		NOW I			7	ō	5	_		8	-		3 6	SOUTENING	-		0,440,000.00
Mobilizato Mácifico		Т	7	FON	Dept. 1700711	T	T	٩	5	5		8	~	130000	19850	2n4shina	- -	109 503	27,018,028
Hobilismo Medion		T		FEON	511700A7 11	Т	C CONTRACT	531-365 1031				8	09530007 099001	1	8	ZOTSMOR	-	3 8	00 20 200 and
_		0000157646	=	LEÓN		Т	Т	- 6	3 8		118/ JESTERILIZAROR DE VAPOR AUTOGEN	8	09530007 099003	130000	13350109	ZOJSWOD	1		138 300 00
.				LEÓN	11170047 11		Т				11920 MANAGEMON IN TANKED OF THE TANKED OF T	8	08530007 09800	13000	13350108	20155/106	9	l	1,158,132,08
A-Little Medico	T	┪	_	LEÓN	11170047 111	110501 28	Г	-	8		119/3 LANDARA CHRISTINA PORTE BOLL		00800 00000	3000	13350109	2016M08	2	174,255	948,510,00
	T	٦		LEON				531-562 1465	10	-	11848 LAMPARA CHIRIDANA SENCUTA DE	3 8	OPEROVITY CORDS	13000	13350/09	2016M08	9	L	4,182,500,00
	T	Ī		LEON				11-616 0057	83		12024 MESA CUIRURGICA PARA CHTOPENA	3 8	DESCRIPTION DESCRIPTION	130000	000	2016TATES	60	172,600	617,600.00
	11707030	Т		LEON				531-616 0159	20		12028 MESA DURURGICA PARA CRETETRIC	38	-1-			2015Na05	-	788,000	709,00d,000
	Τ	0000105614		No	\neg	7	П	531-628 0018	04 03	H	12049 MICROSCOPIO PARA OTORRINOI ARIN	3	TOSSOCIATE DODOGO	7	13890109	Sortswee	3	264,667	884,001.60
	Τ	Т		FOR		Т	٦		8	-		8	CO550007 (DBCTO1	╁	7	20108000	- -		5U5,63R20
1 1	T	T		I E CN		П		531-628 0040	8	-	12051 MICROSCOPIO PARA EXPLORACION E	60	09530007 088001	Ť		20150000		0,622,700	5,722,700.43
•		Т		i eon	11110047 11	Π.	۳		5		12128 RECTOSIGNOIDOSCOPIO, EQUIPO FI	Ī	00530007 099001	13000	15	20454408	- -	1	21228000
fobilizatio Medico	Γ	Т	-	NOSI	44420047 44	7	T	Ţ	5	1		8	09530007 029001	130000	1	20153/08	-	2,202,UUU 2	202,000,00
lobiliario de laboratori		T.		NO		10201	ON THE PARTY OF	313	ē i	1	11985 LAVADORA ULTRASONICA, EQUIPO E	00	100880 20003500	1	÷	2015MAR -	4	1	2017.10
Applicatio de leborator 11787043	Γ	Т		I LONG		Т	7	8 6	\cdot	1	12030 MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPAR	00	09530007 009001	130000	-	2015Mm	-	1.	OF STATE OF
fobilizario de laborator 11787044	l			IEON		Т	Т	T	ö	+		00	78530007 (D99001	130000	13350100	2015Mile	-	1	302,000,000
fibhilliario de faboration 11787045	l	0000157658		HOM	144700077	Т	Т	050-500	5	+	12242 ULTRACONGELADOR VERTICAL EQUI	100	19530007 OGGOD!	130000	18850100	2015kmin		17.000	OSE OF STREET
Spallario de leborator 11787048				NOSI	т.	Т	Т	3 8	3 2	+	12284 IMICROSCOPIO TRIOCHILAR PARA MIC	80	39530007 099001	130000	18850/00	2015Mins	1 65	207.58	20 VA V V V V
TOTAL						7	7	055-760	1	-	12810) NEFRIGERADOR VERTICAL PARA LAB	8	19530007 009001	130000	13350109	2045540R	-	00 400	100 000 mm

ON THE SECOND



Contrato Número 15BI0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

g - 1

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRAIS

SINGLES



ANEXO NÚMERO 1 - C (UNO C) DESCRIPCIÓN TECNICA DEL LICITANTE

CANTIDAD 4

PARTIDA

31

CLAVE SAL

531 626 0015 04 01

CLAVE PREI

12049

NOMBRE GENERICO

MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V. LICITANTE

FABRICANTE LABO AMERICA INC.

MARCA LABOMED

MODELO PRIMA ENT

CATALOGO 6137000-000

> HOJA 1 DE 2 DESCRIPCIÓN TECNICA DEL LICHANTE

ESPECIFICACIONES

- 1 1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oido y garganta.
- Descripción
- 2.1 Estativo móvil con frenos.
- 2.2 Brazo giratorio y brazo basculante autocompensario,
- 2 3 Sistema que permita multiples posicionamientos.
- 2.4 Cambiador manual de aumentos apocromáticos de 5 factores
- 5 Enfoque fino.
- 2.6 Tubo binocular recto e inclinable y sistema de co-observación
- 2.6.1 Oculares de 10X o 12 5X,
- 2.6.2 Con ajuste de +/- 5 Dioptrias
- 263 Campo amplio.
- 2 7 Objetivos para distancia de trabajo con óptica de gran campo de 300 y 400 mm.
- 2.8 Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios
- 2 9 Adaptador para el sistema de video
- 2.10 Sistema de lluminación con fuente de luz
- 211 Lámpara de recambio
- 2.12 Conductores de luz por fibra óptica e iluminación coaxial Integrada (luz fria)
- 2 13 Funda protectora contra el polyo
- B. Accesorios
- 3.1. Sistema digital de videograbación de imágenes:
- 8.1.1 Cámara de video integrada en el divisor de rayos.
- 812 Resolución horizontal de 460 lineas o mayor
- 3 1 3 Sensor de imagen CCD, 752 x 582 pixeles o mayor.
- 3.1.4 Salida de video.
- 3.2 Monitor a color de pantalla plana LCD de alta resolución, 19".
- 33 Grabador y reproductor DVD
- 4 Capuchones o cubiertas estenlizables
- . Consumbles
- 4.1 Focos
- Instalación
- 5.1 Corriente electrica 120 V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya a descripción de las acciones a efectuar.
- Normas y estándares (Documentos vigentes).
- 7.1: Registro Sanitario
- Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o

- 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nanz, oldo y garganta.
- Descripción
- 2.1 Estativo móvil con frenos
- 2.2 Brazo girátone y brazo basculante autocompensado.
- 2.3 Sistema que permita múltiples posicionamientos
- 2 4 Cambiador manual de aumentos apociomáticos de 5 factores.
- 2.5 Enfoque fino.
- 2 6 Tubo binocular recto e inclinable y sistema de co-observación. ambos con
- 26.1 Oculares de 10X
- 2.6.2 Con ajuste de +/- 5 Dioptrias
- 263 Campo amplio
- 2 7 Objetivos para distancia de trabajo con óptica de gran campo de W. CHICKEN P. Oak & V. 300 y 400 mm.
- 2.8 Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios
- 2 9 Adaptador para el sistema de video
- 2 10. Sistema de l'uminación con fuente de luz LED 27 W
- 2 11 Lámpara de recambio NO REQUIERE
- 2.12 Conductores de luz por fibra optiga e iluminación coaxial Integrada (iuz fria)
- 2.13 Funda protectora contra el polvo.
- 3. Accesonos
- 3.1 Sistema digital de videograpación de imáganes
- 3.1.1 Camara de video HD 5 Mp, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO.
- 3 1 2 Resolución 2592 X1944 pixeles (pixel de 2 2um x 2 2µm)
- 3 1.3' Sensor de imagen 1/4" CMOS 2592 x 1944 píxeles.
- 3 1 4 Salida de video USB y HD
- 3.2 Monitor a color de pantalla plana LCD de alta resolución, 19".
- 3.3 Grabador y reproductor DVD
- 3.4 Capuchones o cubiertas esterilizables
- Consumbles
- 4.1 Focos NO APLICA
- É. Instalación
- 5.1 Comente electrica 120 v/60 Hz
- Mantenimiento
- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripcion de las acciones a efectuar
- Normas y estandares (Documentos vigentes).
- Registro Senitario
- Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o

DIVISION DE CONTRATOS

MAINEO DE MÉDICO S.A. DE C.V. RFC MME 070126 FLA

Plova Langosta No. 33 Col. Reforma iztaccihuati Norte Deleg, Iztocolco C.P. 08810 México, D.F.

Tel. (55) 5698 7497 ventas@moinea.com.mx



CLAVE SAI

531.626 0016 04 01

CLAVE PRE

12049

MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA

HOJA 2 DE 2

- 3 Mantenimiento
- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluyala descripción de las acciones a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes).
- 7.1 Registro Sanitano.
- 7 2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o ISO-13485 o TUV
- 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen

- 6 Mantenimiento
- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
- 7 Normas y estándares (Documentos vigentes)
- 7.1 Registro Sanitano
- 7.2 Certificado de caudad ISO 9000-2008

7.3 Certificado FDA Sanitaria del país de origen

MARIA DEL CONSUELO TORRES BENHUMEA
REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V. AFC MME 070126 FLA

Playa Langosta No. 33.

Col. Reformo Iztoccihuati Norte
Deleg. Iztocalco C.P. 08810

México, D.F.
Tel. (55) 5698 7497

ventas@maineq.com.mx



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	CON SOCIAL DEL LIGITANTE MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	PLAYA LANGOSTA NO. 33, COL. REFORMA IZTACCIHUATL NORTE, C.P. C	MA IZTACCIHUATL NORTE, C.P. (
R.F.C.	MME 070126 FLA	
TELEFONO Y FAX	01 55 55 79 36 92	
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@maineq.com.mx	

ACALCO, MÉXICO, D.F.	IMPORTE TOTAL	\$ 904,460.00	\$ 906,550.00	\$ 355,380.00	\$ 2,166,390.00	\$ 346,622.40	\$ 2,513,012.40
RTE, C.P. 08810, DEL. IZTACALCO, MEXICO, D.F.	PRECIO UNITARIO	\$ 226,115.00	\$ 181,310.00	\$ 59,230.00	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

CANTIDAD

2

9

MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA MICROFOTOGRAFÍA

E.U.A.

38 12294

MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA

DESCRIPCIÓN

PROCEDENCIA

SAI

PRE

E.U.A. E.U.A.

531.626.0016.04.01 531.626.0040.02.01 533.622.0909.02.01

12049

33 37

12051

MICROSCOPIO PARA EXPLORACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

IMPORTE CON LETRA: (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOCE PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE

MARÍA DEL CONSUELO TORRES BENHUMEA REPRESENTANTE LEGAL

Active Schiming Letan.

NOTAS

SOFFERMAND HOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAINEG DE MÉXICO S.A. DE C.V., HEC MANG OTOLISO P.A. Flaure Longoschola Norus Dolay, lactecules C.A. 08810. Mexico. D.C. 08810



ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015

MARÍA DEL CONSUELO TORRES BENHUMEA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 42 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: ventas@maineq.com.mx
- Datos de la persona y cargo o área designada: Eleazar Gutiérrez, Depto. Técnico
- Cel.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

MAINEQ DE MÉCICO S.A. DE C.V. REC MIVE 070126 FLA

Platia Langocha No. 33 CO. Fiaromo Iztocchuod Norte Deleg. Iztoccice C.P. 08610 Militro, D.F.

16 (55) 5598 7497 vertus@mplried.com.mx

IE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) "ALES COMO: NUMERO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS IRTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ICCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015 PROTESTO LO NECESARIO

MARÍA DEL CONSUELO TORRES BENHUMEA
REPRESENTANTE LEGAL

MAINEO DE MÉXICO S.A. DE CV.
RSC NAME 070126 FLA
Pioya Langosta No. 33
Col. Reforma iztaccihuati Norte
Deleg. Iztaccica C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5698 7497
ventas@moinza.com.mx



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	MARGA	ORIGEN
31	531.626.0016.04.01	Microscopio para	Labomed	E.U.A.
		Otorrinolaringocirugía	14	

RUTINA DE MANTENIMIENTO

- 10. Verificación de las siguientes piezas:
- 11. Exteriores del microscopio: base rodable, brazo basculante, oculares, cabezal, tubo de observación, cambiador de aumentos, fuente de luz LED, cable de iluminación de fibra óptica.
- 12. Acciones a realizar:
 - Revisión y limpieza de ópticas
 - Revisión de sistema mecánico (brazos basculante y autocompensado)
 - Revisión de partes eléctricas
 - Limpieza de columna soporte y base rodable
 - Verificación de switch automático encendido y apagado

FECHAS PARA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO 2016

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

2017

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

2018

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		(C)			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	,				

DIVISION DE CONTRATOS

MAINED DE MÉXICO S.A. DE C.V. RFC MME 070126 FLA Piaya Longosta No. 33 Col. Reforma Iztaccihuati Norte Delay iztacako CP, 08810 México, D.F. Tal. (55) 5698 7497 ventos@incineq.com,nix



DATOS PARA CONTACTO TÉCNICO

RESPONSABLE TÉCNICO	BASE DE LOCALIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Berenice Núñez Marín	Playa Langosta no. 33, Col. Reforma Iztaccihuatl Norte, c.p. 08810, México, D.F.	01 55 55 79 36 92 55 60 34 19 72	bnunez@maineq.com.mx
Pedro Morales Marín	Playa Langosta no. 33, Col. Reforma Iztaccihuatl Norte, c.p. 08810, México, D.F.	01 55 55 79 36 92 55 17 71 47 23	pmorales@maineq.com.mx

- √ Tiempo aproximado de respuesta dentro de horario regular: 48 horas
- √ Tiempo aproximado de respuesta fuera de horario regular: 72 horas

En caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a programar con antelación de 15 días los servicios de mantenimiento semestral durante los 36 meses de garantía que comprenden las presentes bases.

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015 A T E N T A M E N T E

MARÍA DEL CONSUELO TORRES BENHUMEA
REPRESENTANTE LEGAL

MININGO DE MÉDICO S.A. DE C.V.
AFC NIME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma iztaccihuati Norte
Deileg. Estacolco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5698 7497
Ventos@moineg.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número 15Bl0384

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

ÁNEXO 3

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DOMICIBIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE COMBATUS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238. DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPTION OF STATES OF S

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Moretos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Tempo de (ntrega (Dies naturales)		SEID OF	60 días	Sco dias	60 dias	200	SPI DA	80 días	60 días	60 dias	sejp 09		80 dias		80 dies	60 dias		BO dias	80 dias	60 dias		60 dias		80 dlas	80 días	60 días		on dies	an dies	90 dlas	90 dies	O TUTO
Hivel de Capacitación	Nic Dea	A PROPERTY	AVBITZBOB	E indemontal	Informedia	Interiment		Avanzada	Intermedia	Avenzada	Fundamental	latera establish	ITABITITISCIE		Avanzada	Avenzada		AVBIZEDE	Avanzada	Avenzada		Avanzada		Intermedia	intermedia	Fundamental	Informacialia	No Roa	o Rag	No Req.	Fundamental	Findemondel
Ortinstalacion	*	No Box	1000	NO CAS	SI Reg.	SiBer			No Req.			No Ben	-bevon			Si Req. (Sólo para los bienes de reposición)	(Landau)						Т	NO CARG		<u> </u>	No Box	T	No Reg.		<u> </u>	Į.
Cabicado, toberis Indraulto, y/o neumplifo o drenje	S. Red	No Red	No Boo	No Red	Si Req.	SIRed		No Med.	No Req.	No Req.	No Req.	No Red	- the state of the		Si Req	Si Req.	000	ż	Si Req.	No Req.	No Roa	Si Req.	20 44	No Req.	No Req.	No Req.	No Rec	SiRea	Si Req	Si Req.	No Req.	No Rea.
Emportar o Iljacion a muro, a nisp o a tucho	Si Reo	No Ren	No Ber	No Red.	Si Req.	Si Rea.	.	No red.	No Req.	No Req.	No Req.	No Rea		1000	or reed	Si Req.		†	Si Req.	No Req.	No Red	SI Req.	No Den	No Req.	No Req.	No Req.	No Rea.	SI Red.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.
A vapor	No Reg.	No Rea.	No Red	No Reg.	No Req.	No Req.	No Do	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Red		1000	NO Ked	No Req.	No Red		No Req.	No Req.	No Rec	No Req.	No Reg	No Req.	No Req.	No Req.	NorReq.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
A toma de Gases Medicinales y/o vatro	No Req.	No Reg.	No Red	No Reg.	Si Req.	Si Req.	No Ren	the contract	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	. :	No Dear	the Leaf	No Req.	No Red		No Rèq.	No Req.	No Req.	No Req.	No Ren	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.		11	No Req.
Kidrosandaria	Si Req.	No Req.	No Red.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Red	÷	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Ber	-	No Req.	No Red.		No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Red.	No Req.
Hetica	St Req.	Si Raq.	Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Rea		Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	-	Si Rec	†	Si Req.	Si Req.		Si Raq	N Ked	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.		Si Req.	Ц		ш	No Req.
in Crolldad	4	3	2	89	∞	2	-		es	-	2 :	200		-		2	-	-	en	2	2	2	60	4	4	25	31	4	횬	5		2
15 Reposition	-			8		-	2				-:	=		_		2			ļ.					-	2	23	#		84		1	
mas Villa Horer, Illino	7	8	2	192	_	2	-			-	7	1		-	_		-	-	, c	v	2	~	9	ဗ	8	2	12	4	ç .	۰,	= -	2
() (a)	2	-	-	6		-		-	-		4	2					-		- -	-	-	-	-	τ-	-	-	9	2		2	٠	-
Ethermis (reg), Gunnipalo	2	-	-	B		-	-	,	-	Į.	9	n	:	-					-		-	-	-	-	_	1	0	2	۽ ا	,	•	
Feynum, 250 Camba teon Timesumas Cumajuato		-		۵,	-				-			5						-					-	-					+		1	1
		1	1	O INCOME	07000	MODULO	TRIDIMENSIONAL	ULTRASONOGRAFIA		ULTRASONOGRAFIA	JUSCOPICA	CUAIRO CANALES	EVOCADOS	OSCOPICA	NO CON CR	Coscorica	FLUOROSCOPICA	\dagger	OSCOPICA	NO CO N	ATIL CON CR	ON MESA	H	NO CON	EMPERATURA A PEROXIDO DE	ENERADO			A DE	- 1	+	
DESCRIPCION	FLIO	201			PRESORA)	OGICA CON	TRIDI	ULTRASE		ULTRASE	IRUGIA EN	CUAIRC		Y FLUOR	ERCANO CO	OC CON CR	1-	MOGRAFIA	Y FLUOR	ARCO E	ORTAIN CO	CO EN C C	AY-MUINYOC	COMPUTARIZADO	JA TEMPER DE PERO	OR AUTOG	9	DOB! E/I ED!	A SENCILA	.	ORTOPEDIA	MESA CHIBITOCO AND ADALESTICAL
D590	MANO CON REMOLINO FLO	MINEGRAPHICOSCOPIO	CAMA BABA CI IDADOG INTERIORIS	UNIDAD ESTOMATOL CRICA CON	INTEGRADO (CON COMPRESORA)	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	DGRAFO	PARA	OGICA	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLOGICA IINIDAD DE ELECTROCIELICIA ENEGOCIELICA	AVANZADA	POTENCIALES	ALES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA	MINAN BANICI CON CANON CON CR	DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR	UNIDAD RADIOLOGICA Y	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA	TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	읬	OGRAFO	esterilizador de baja temperatura Traves de Plasma de Peroxido (Hidrogeno	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	MCCUBADORA DE IRASLADO	LAMPARA OLIBI IRRICA DORI E /I EDI	QUIRURGICA	OPERACION MANUAL	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	A A A COLOR
laranio Co	_	_	_	7-		_		_		$\overline{}$	_		MULTIMODALES	UNIDAD	TIMIDAD	DIGITAL CC	UNIDAD R	_	-	SUSTRACC	INIDAD RA	CON TELEMA BASCULABLE	LASER QUIRURG	NEUMOTACOGRAFO	ESTERILIZADO TRAVES DE HIDROGENO	ESTERILIZA DE MESA	INCUBATIONA DE INASI	AMPARAO	LAMPARA	OPERACION MANUAL	MESA QUIRL	MESA CHIBI
145 145	531, 146, 1536,02,01	631, 148, 1544, 02, 04	531 15R 0089 04	531,291,0028,01,01		531.291.0028.01.01	531.324.0169.02.01	531.325.0069.01.01	634 30E 0404 04 04	531.328.0132.04.01.01	K31 999 0947 04 04	0.10.1100.00		531.341.0408.04.01	531 341 0481 05 01		531.341.0481.05.01	531.341.0584.01.01	1.2248.01.01	594 944 9470 00 04	531.341.2529.04.04		531.350.0026.01.01	10.10.1	531.385.1031.02.01	531.385.1122.02.01	531.562.0707.03.01	531.582.1010.04.01	531.562.1485.01.01		531.616.0067.03.01	т-
POLET 116627 534				_		11759 531.2	11779 631.3	11782 531.3	11782 634 9			_		11810 531.3	11813 531.3		11813 531.3		11818 531.34	11804			11838 531.35	_								
- Fire	- 2	Г	1	Т	-	9	7	8	6	_			7	2	13		14	15 11	_		18 118	$\overline{}$	20 2	-+		22 11877	7-	$\overline{}$	 	27 11985	17	29 12028



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José Maria Norelos y Pavón".

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

			Γ.	1	т .	T -	Т	_	т	1	7			_	_	- -	Γ	_	_	_			
			↓	ļ.,	 	+	—	4 4			╄-	—	↓	Ļ.,	4	3 8	<u> </u>	4	+	┿		8	e and
19324 53		$\overline{}$				+		16376 5	_	1					12294 5	1-	8	_		+-	12049	12030	28
531.632.0554.03.01		1					1			1	1	331.389.0839.04.01	533.786.0028.01.01		533 622 0909 02 04	533.150.0132.01.01	001.841.0040.01.01	531.819.0179.01.01	931.020.0040.02.01	531.626.0024.02.01	531.626.0018.04.01	531.616.0463.01.01	Ş
CENTRAL DE MONTOREO PARA MULTIPLES GAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONTORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	<u>υ</u>	FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	SCOPIO CON LASER	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	CENTRAL DE MONTOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	MEDIANO (50 X 50 X 90 CM) UNA PUERTA	VERTICAL AP 20 PIES CUBICOS	MICROFOTOGRAFIA		CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	OTORRINGLARINGOLOGIA	PARA NEUROCIRUGIA	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	MEŠA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACIONI PARA TRITURADO, DÉ ACERO INOXIDABLE	(XODAII) STO
		,				N		1							G	ω			_				G R. 230 Camas. Reynosa Tompulipas
	_	N	2	1	29	မ	N	1			1	8	7	٥	N N	4	4	-	1	1	-1	1	E40 2015 Jr.G.R. 250 Carrier, Croft, Guerrafineto
		4	យ	†	. 21	3	2	-	_		_		4		2	3	4.		1	1	-	1	K-GR-240 Camas - EAO YOLS H-GA - EAC 2015 H-GZ - ROMAN
0	1	6	(J)	2	50	В	4	3	_	0	N	2	=======================================	a	, 7	10	8	1	3	2	2	2	E40/201
					71					3			3			4	ದೆ		2		N		EAO 2015: Reposition
	-	6.	Ċn	N	121	8	4	3	4	3	N	N	1.	α	7	14	23	_	Ön	2	4	2	Cantilad Total
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Keq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Sj Req.	Si Req.	SI Req.	Decirlos
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Никозлітана
No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Altoma de Gases Medicheles y/o vario
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req	No Req.	No Req	No Req.	No Req.	s A vapor
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	No Req.	Si Req.		П	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Τ	No Req.	No Req.	П	No Req.	П	No Req.	Si Req.	Atoma de Gakes Empeliaco Medicinale y/o Awapor iljadon amiro, a vario povo atecho
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Emperato Gallinado, tibera redar a muro, a netro il tro- pera a techo di militaro di militaro di militaro di militaro di mi
					No Req.		No Req.	No Req.								No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	STREET, STREET	nesineal loon
Avenzada	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Fundamental	No req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No Req.	raya da Capanissión
80 días	90 días	90 dlas	90 días	90 días	90 días	60 dies	60 dias	60 dlas	90 días	60 días	90 días	90 días	60 días	60 días	60 días	90 dias	90 días	60 días	60 dfas	60 días	60 días	80 dias	liempo de Englega (bjes mitorales)
*															لبا	l_		_1					



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

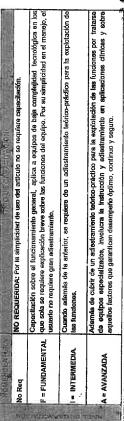
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Afto del Generalishno José María Moralos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

ĺ			The second secon	The state of the state of the state of					MODELLING I SIDIO I SI									
	IS N	Š	Nedballos (II)	H.G.R. 230 Cama Foynota Familipat	55. EAD 2015, H.C.B. 250 camas, Ledon Grannlusto	EAG 2015, H.G.Z 165 Carmat Ville de Arvarez, Colima	FAQ 2015 Reported	wissortal	Cantided Total	Előttrica (H	drosantani	Atoma re-Cases Atoma re-Cases Medicinis V/O Avapor Injacini amoro, e Vario	Avapor fi	Empartero Jación a muro, a piso o a techo	Cabbado, tuberia hidraulica v/o neomática u dremaje	Delipinistion	Minelde	(Dainstonio)
83	11830 53	531,341,2552.01.	531.341.2552.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"			2	2	89	5	Si Req. No Req.		No Req. No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 diss
				28	132	112	272	308	680									

8._









Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Paván"

Precisiones Técnico Médicas a la Lictación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondisme a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

	1									
	Tempo de Enfrega (Dias naturale s)	60 días		90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	
	Mivel de Capa citaci ón	Fund	Avan		Reg	Fund	Inter medi a	Fund	Avan	
	Desinat alación		Si Req. (Sólo para	los bienes de reposici	Req.		No Req.		2 Si Req.	N I
	Cable ado, tuberi a hidrau ilca, yío neumá tlca o drenaj	No Req.	Si Req.	-	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	
	Emport rate of fijació na a ratero, a piso o a techo	No Req.	Si Req.		Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	
	A vapor	No Req.	No Req.	of the road	No Req.	No Req.	Req.	Si Req.	No Req.	
	A toma de de Gases Medici nates y/o vecio	No Req.	No Req.		No. Req.	No Reg	St Req.	No Req.	No Req.	
	Hidros anitari a	No Req.	No Req.		Req.	Si Req.	Red G	Si Req.	No Req.	
AMEXO NO. 2 IMSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Eléctrica	Si Req.	Si Req.		Si Req.	Si Req.	Si Req.	Sf Req.	Si Req.	
APACE	Cantida d Total	88	7	444	102	70	13	-	m	
ÓNYC	Reposi	89	2		285	.".	6		m	
STALACIÓN	EAO 2016	22	0		17	2.0	20		6	
	EAD 2015 H 62. This the Camas VIIIa de Álvarez Colima	9			,	ur.	in de			111 3-
REQUISITOS DE	EAO 2015_H.G. R. 260 Camas, León, Guanajuat.	6			10	un .	4	Ħ		
REQU	H.G.R. 230 Camas, Reynos a, a, a, b,	8								•
	DESCRIPCIÓN	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUGROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR		LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	LAVADORA ULTRASONICA	VENTÍLÁBIGA DE PRESION POSITIVA CÁLTÁBO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (SO X SO X 96 CM) UNA PUERFA.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAIMAS CON ACCESORIOS	PARA 6 PACIENTES ADULTOS
	SAI	531.156.0089.03.0 CA	531.341.0481.05.0 UN 1 Ftu CO		531.562.1010.04.0 LAI		531.941.0048.01.0 VEI 1 PO:	531.385.0835.04.0 EST 1 X.91	531.632.0554.03.0 CEN 1 PAF	PAI
	PREI	11694	11813		11943	11985	12188		16364	•
	Partid	4	13		25		£	40	42	

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG P

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T24-2015



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en VIIIa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

								ç	7e		
35	35	35	25	25	13	4	Partida	DICE:		អ	
Sonora	Sonora	Guerrero	Hosp. Pediatrfa, Jalisco	Sonora	Chihuahua	Sinatoa	Delegación	a:		19324 531.632.0554.03.0	<u></u>
OBREGON, SON	HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 ACAPULCO, GRO	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	HGR1 CD OBREGON, SON	HGZMP11 CIUĐAD DELICIAS, CHIH	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Unidad Médica				NEONATAL-PEDIATRIC ADULTO, PEDIA ADULTO INTERMEDIO
Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Gudad Obregón, Cajeme, Sonora	ación Guerrero, nss, C.P. 85420 O nora	Av. Ruiz Coitines s/n, infonavit Alta Progreso Gol. Francisco Villa C.P. 39510, Acapulos, Guerrero	Selfrado Domíniguez No. 735 Col. Independencia Oriente CP: 44100, Guadalajara, Jalisco	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonore	Av. Rio Cantiflos, Sector Poniente S/n Col. Cd Deligias Centro, CP 33098:	Blvd. López Mateos y Füente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Ahome, Sigalga	Domicilio	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REP		CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	NEONATAL-PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO INTERMEDIO
Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Lic. César Atigusto. Añorve Baños	1. Dra. Ana Ruth Hernandez Cervantes 2 Dt. Alvaro Battista Vázquez	ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	ing. Miguel Alejandro. Martinez Cadena	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Administrador	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN ESPONDIENTES AL PROGRAMA D		0	
Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe de ja División Quirtirgica A y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	Ingeniero Biomédico Delegaciónal	Titthar de la Jefatura Qelegacional de Semicios Administrativos	Ingeniero Biomédico Delegacional	Cargo	RIBUCIÓN GRAMA DE REF	Son	1 Si Req.	
12188	12188	12188	11943	11943	.41813	11694	PREI	OSICIÓN	90	No Req.	Req.
531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.562.1010.04.01	531.562.1010.04.01	531.341.0481.05.01	531.156.0089.03.01	SAI			No No Si Req.	Req. Req.
positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo. Ventilador de presión	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Lámpara quirúrgica doble.	Lámpara quirúrgica doble.	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	Cama para cuidados intensivos.	Descripción		Y	eq. Si Req. No	Req. Req.
3	2	4	2	-2	Ь	Un Un	Cantidad		: *	Avan 90 días zada	medi a

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IVVO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015





División de Equipamiento Médico 📗 Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a fos Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Mospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

	*	Tipo de conexión		INTERMEDIO		Desinsfalación		pa, Distrito Federal No. Reg.	10, Veracruz, Veracruz, Si Req.	Tho de		IA ROO AGA-ARAMED	CAJEME, SONORA AGA-ARAMED	IMSS	IOC. DISTRITO FEDERAL
Sod	EA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 EQUIPO ASOCIADO A OBRA REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	DESCRIPCIÓN	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDINTRICO ESTANDAR	VENTILÁBÓR VOEUMÉTRICO NEONATAL PEDIATRICO-AQULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	LA-019GYR040-124-2015 ANEXO No. 2 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Domicilio	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esg Filiberto Gómez. Col. Fracciónamiento industrial C.P. 54000 Tiginepentía, Tiginepentía de Baz, Edo. de México		Av. Cuauhtenide, Esg. Cervantes y Padilla SN. Col. Formando Hógar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Asiantz de Ignació de La Elave	Domicillo	AV. CIRCUNY, AGUSTÍN VÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALATÁRÁ, JALISCO	AV. JOSÉ LÓREZ PORTIELO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, E.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL, MULTIFRAMIDARES DEL IMSS, C.P. 85120 CUDAD OBREGÓN, CALEME, SONORA	BELISARIO DOMINIGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARCUEZ Y EIE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720. DEIEG. CUAUHTEMOC. DISTRITO FEDERAL
COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)		PREI SAI	12188 531.941.0048.01.01	16413 531.941.0980.03.01	in the second	Unidad Médica	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	UMAE HE14 CMNVER	Unidad Médica			7		UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI AV.
COMPLEMEN		සු	35	47		Partida	42	42	42	Partida	32	35	+	8 %	CC -

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015 MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

Página 10 de 28



Dirección de Prestaciones Médicas de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

_	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VERTIZ Y DIVISION DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	HGZ1A VENADOS, DF SUR	47	
	INSURGENTES NORTE NO. 1372 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	47	
	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERNENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	HGR 1 MERIDA, YUC	47	
_	AV. COLÓN CONTAKEZ, COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN	HGR12 MERIDA, YUC	47	
	CALLE A ESO, CALLE PRÍNCIPAL, LA MATA DE TAMPAMÁCHOSO SOL FCO. CRUZ, ÉP. 92773, TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERRICRIZE ES MACIO DE LA LLAVE	HGSZMF26 TUXPAN, VER NTE	47	
_	PROLONIGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO, CEDIRO COL. FLORESTA, C.P. 93940, VEBACRUZ, VEBACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	47	
		HGZ15 TEHUACAN, PUE	47	
		HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	47	
	CARRETERA TRANSSTWICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL HÍDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	47	
T	AV. PLAN DE AVALA 203, ESO. ANS CENTRAL COL. FICINES MAGON, C.P. 62,456, GUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	4.7	2
	AV, PLAN DE AVALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COI. FLORES MAGGON, TO STARD, CUERNAVAÇA, CUERNAVAÇA, MORELOS	HGRMF1 PLAN DE AYABA, NIOR	47	
-	CALIF TUUBANES NOT 20 COL. CENTROCK 82740, CHAITHA CHAITHA, MOREUSS	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	47	
-	AV. GUSTAVIC BAZ NO. 38 COL, SAN BARTOLO NAUCALBAN C.P. 53000; KTAPALUCA, INTAPALUCA, EDG. DE MÉXICO	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	47	
	BLVD, MANUEL ÁVILA GAMACHO PRÁCCIONÁMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDD. DE MÉRIGO	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	47	
П	SAN FELIPE NO, 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 4429D, GUADALAJARA; IALISTO	HGRAS LOS AYALA, GUAD, JAL	47	
	AV. ČRISTÍÓBŘI GOTÓN NO. 669 COV, ED. GUZŇÁN ČENTRO, MANNITPIO ZAPOTLÁK EL, GRÁNDE, CD. GUZMÁN, JAI, C.P. 49000	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	47	-
_	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL: JARDINIES DE LA RAZ C.P. 49880, GLADALAJARA, JALISCO	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	47	
\vdash	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42000, PACHUCK DE SOFO, HIDAGO	HGZMF1 PACHUCA, HGO	47	•
Н	AV. MADERO NO. 487 COL. CESPEDES CP. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDÁLGIO	HGZMF1 PACHUCA, HGO	47	
	AV. RUIZ CÓRTÍNES S/N, ΙΝΙΓΟΝΑΎΤ ΑΙΤΑ RROGERESO CÓL. FRANCISCO VILLA C.P. 39510, ACAPULCO, GUERRERO	HGR1 ACAPULCO, GRO	47	
-	OLINALÁ Y RÉTORNO ÑO. 1 ÇOL. EL HÜJAL C.P. 40886, TENIENTE JOSÉ AZJÉTA, QUERRERO	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	47	
	CORAL NO. 101 COL SAN RAFÁEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	HGZMF21 LEON, GTO	47	
ARIGMED; INFRA	BIVD. VĚNUSTIANO CAŘÍDÁNÝ BIVD. HINOJOSÁ COL. FRACCIONAMIÉNTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	47	
-	AV. LÓREZ MÁTEOS POR TALAMÁNTES Y CUMNTANA RÓO COL. SAN FRANCISCO DE FAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	47	
	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZĀRO CĀRĐEŅAS. COL. LA MESĀ C.P. 22165, TUUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR20 TUUANA, BC	47	
\dashv	BLVD. GUSTAVO DÍRZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL LA MEÑA, C.P., 22105, TUNANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR20 TIJUANA, BC	47	
\dashv	AV. REFORMA NO. 84 ÉRAÇC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA ÇAJI-ÖRNIK-NORTE	HGZMF8 ENSENADA, BC	47	
Н	AV. REFORMA NO. 84. FRACC, BAHÍA C.P. 22880, ENSENÁDA, BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF8 ENSENADA, BC	47	
-	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	HGZI AGUASCALIENTES, AGS	4/	

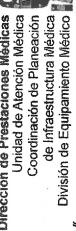
MARG/GAMFJJIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

A NEXOS Página 11 de **/**8



División de Equipamiento Médico de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1} Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en VIIIa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Prògrama de reposición (diversas unidades).

CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERFERINCO S/N COL. LA RAZA C.P. 02590, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERFERINCO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILLARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILLARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA LOS CREDADAS OBREGÓN, CAJEME, SONORA LOS CREDADAS OBREGÓN, CAJEME, SONORA DEBE DECIR: CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
ALLARES D
NEA D
UEAI
Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREF: 0000000000 11676 VIDEOBRONGOSCOPIO
HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro dircluir marca is infinero de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro fincluir ritarca y húmero de parte).
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
Parida 8 Clave SAL 531.325.0869.01.01 Clave PREK 862660000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONGGRAFIA OFTALMOLOGICA
HOJA 1 DÉ 2 24. Frecuencia de rastreo 10 MHz
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 000000000011803

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/IDLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATOR No. LA-019GYR040-124-2015

YERE

Página 12 de 28

Se de la company de la company